

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Agosto 2 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a analizar la procedencia de librar mandamiento ejecutivo dentro del presente asunto para lo cual, previo a ello deberá realizar las siguientes precisiones:

Los intereses de mora presentan confusión, pues se indica que fueron pactados a la tasa del 19.51% E.A., y esto es para los intereses remuneratorios.

Por lo anterior, se inadmite la demanda para que se subsane en el término de cinco días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2e3852380736b20dbefdd6f6e4c4140add3bdf1c7ae1b969e1f206710e1a3e1

Documento generado en 05/08/2021 12:39:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>